



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0262 - 2024-MDSC-GM

San Clemente, 17 de Junio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: El Informe N° 976-2024-MDSC/SGAP de la Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio, el que solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y el artículo Unico de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico

Que, en concordancia con lo regulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; y el numeral 7.6.2 de la citada norma legal, toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, y;

Que, conforme al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 035-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir contrataciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2024-MDSC/ALC, de fecha 08 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Clemente para el año 2024, programando (07) procedimientos de selección;

Que, mediante Informe N° 0632-2024-MDSC-GDTI-LAGCH, de fecha 05 de Junio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, requiere que se programe y se inicie el proceso de contratación del **"SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ZONA NORTE DE LA VIA LIBERTADORES DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE- PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA"** con CUI N° 2628248;

Que, mediante Informe N° 976-2024-MDSC/SGAP, de fecha 14 de Junio de 2024, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio, mediante el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2024, a fin de incluir 01 procedimiento de selección;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la SEPTIMA MODIFICACIÓN en su OCTAVA VERSION del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Clemente, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en los siguientes términos:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

Ref.	Tipo de Selección	Descripción de los bienes a Contratar	Modificación del PAC	Valor Estimado	Fuente de Financiamiento
01	Adjudicación Simplificada	SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ZONA NORTE DE LA VIA LIBERTADORES DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE- PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA	Inclusión	S/. 99,560.90 (NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 90/100 SOLES)	RECURSOS DETERMINADOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio, la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, la notificación y el cumplimiento de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

CPC. Marcos A. Hernández Peña
GERENTE MUNICIPAL

